



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Memorando N°514-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°367-2017-UGRH-OGA/MVES e Informe N°353-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°367-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que el 27 de Abril de 2017 se ha recepcionado el Certificado Médico N°1312801 expedido el 25 de Abril de 2017 por el Dr. Carlos Flores Pérez con CMP. N°12093, a través del cual señala que al Sr. JOSÉ FRANCISCO JÁUREGUI BASOMBRIÓ – Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, se le ha otorgado cinco (05) días de descanso médico, a partir del 25 al 29 de Abril de 2017, por encontrarse en tratamiento neurológico y de fisioterapia, lo cual impide su concurrencia a sus labores habituales;

Que, dentro de las causales de suspensión de las obligaciones del trabajador sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra la señalada en el inciso a) del numeral 12.1 del Artículo 12°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que señala que se suspende la obligación de prestación de servicios en "Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales reglamentarias vigentes";

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°514-2017-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la Sub Gerencia de la Unidad de Contabilidad con efectividad a partir del 25 de Abril de 2017, a **FERNANDO MARCIAL REBATA RODRÍGUEZ** – Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGOPERALTA
ALCALDE